

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN	F.ENVÍO
005398934 Y	PINEDO FERNANDEZ RAFAEL	03-12-2008
B9503422 9	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SANCASVE SL	03-12-2008
013526926 M	QUEVEDO SALMON AVELINDA	03-12-2008
	QUEVEDO SALMON HM6	03-12-2008
090202572 E	QUINTANA CONDE RUFINA	03-12-2008
070043948 R	QUINTANA ZAMALA CARLOS MIGUEL	03-12-2008
X2560708 A	ROBASSIO SOSA ROBERTO FRANCISCO	03-12-2008
	RODRIGUEZ FERNANDEZ JESUS VICENTE	03-12-2008
013525989 B	RODRIGUEZ MARTINEZ AMANDA	03-12-2008
013539669 Y	RUIZ MIGUEL SERAFIN HEREDEROS DE	03-12-2008
	RUIZ QUINTIN HIJOS	03-12-2008
013979318 X	RUIZ RODRIGUEZ JAVIER	03-12-2008
013710875 T	SAINZ COBO MANUEL	03-12-2008
013537915 T	SAINZ SAINZ JAIME	03-12-2008
	SAIZ REVUELTA MARIA JESUS	03-12-2008
013526782 E	SALMON BESGA FERNANDO	03-12-2008
	SERRA TORRE AMELIA	03-12-2008
050438133 F	SERRANO DOMINGUEZ LYDIA	03-12-2008
011386137 X	SITGES APARICIO LUIS FERNANDO	03-12-2008
000265957 P	SOLANA BERRIOCHOA JUAN IGNACIO	03-12-2008
013707338 M	TORTAJADA VEGAS AGUSTIN	03-12-2008
A3906341 7	TRANSPORTES LAREDO	03-12-2008
030816821 H	TRUJILLO GUTIERREZ JESUS	03-12-2008
013745090 Z	VALDES GARAY JAVIER	03-12-2008
01391387 5	VALLEJO LOPEZ EDUARDO	03-12-2008
453713 8	VARELA LOZANO RAFAEL JAMES	03-12-2008
013671200 T	VILLEGAS GARCIA RAMON	03-12-2008
072151790 P	VIVA MEDINA BERNARDO RENE	03-12-2008

Puente Viesgo, 24 de febrero de 2009.—Firma ilegible.
09/2896

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de liquidaciones tributarias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces en los domicilios que figuran en los registros del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo sujeto pasivo, número de liquidación, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto liquidación Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

Nº Liq: 309680.

Deudor: Camarero Alonso, Vidal.

Ejercicio: 2008.

Importe: 31,57.

Referencia: 10543913.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas, ante estas oficinas, sitas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1 Bezana, para notificarles los actos administrativos que les afectan. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Bezana, 3 de marzo de 2009.—La tesorera accidental, Manuela Portilla Vélez.

09/3209

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación en expediente de denuncia número 524/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de diciembre de 2008 a don José Otero Castro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 5 de mayo de 2008 por la Policía Local se denunció a don José Otero Castro como propietario de un vehículo marca Suzuki GSX 750, matrícula S 5816 AB que fue retirado de la calle Ruiz de Alda por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de julio de 2008, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de noviembre de 2008, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 71.1.a del RDL 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

Tercero: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don José Otero Castro como propietario de un vehículo marca Suzuki GSX 750, matrícula S 5816 AB que fue retirado de la calle Ruíz de Alda por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 9 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/3658